



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Informe**

**Número:**

**Referencia:** EX -2018-54991474- -APN-DGDYD#JGM - GOBERNANZA OBRA PÚBLICA -  
PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 13

---

### **PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 13**

#### **MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

#### **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA**

#### **SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE OBRA PÚBLICA FEDERAL**

#### **OBJETIVOS:**

1. Asistir a la Secretaría en la formulación y ejecución de los programas, proyectos y acciones en materia de obra pública cuya implementación recaiga en el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y en la elaboración y aprobación de los pliegos de bases y condiciones particulares para los llamados a concurso y/o licitaciones, como también en los procesos licitatorios y contrataciones directas que se efectúen con motivo de las obras a realizarse.
2. Asistir a la Secretaría en la ejecución de obras y administración de los contratos según las distintas modalidades de contratación, públicas y público-privadas, de las obras y proyectos cuya realización sea encomendada al MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA por otras jurisdicciones y áreas del ESTADO NACIONAL y ejecutar las obras correspondientes a la construcción, conservación de los edificios públicos y restauración de monumentos históricos nacionales.
3. Entender en la contratación y ejecución de obras que realice el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y en la negociación, elaboración, seguimiento y control de los convenios que el referido Ministerio celebre con otras áreas de nivel nacional, provincial y municipal, para la realización de obras de arquitectura social, urbana, cultural, patrimonial y hospitalaria, de infraestructura y transporte urbano, pavimentación, iluminación, infraestructura comunicacional y la ejecución de todas aquellas obras cuya concreción esté a cargo de otras jurisdicciones.
4. Ejercer el contralor del accionar del TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.
5. Identificar buenas prácticas para la construcción y gestión de las obras en coordinación con las áreas

involucradas y dictar normas para la fiscalización de los materiales utilizados en la construcción de las obras públicas y contratos de participación público-privada.

6. Celebrar convenios con las provincias, municipios y otras entidades para el desarrollo e implementación de proyectos, programas y acciones en el marco de su competencia.

7. Intervenir en la fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de las obras o de saldos de deudas a cargo de la Administración Nacional y coordinar la Comisión de Control y Seguimiento del Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Nacional, conforme el Decreto N° 691/16.”

8. Asistir a la Secretaría en la elaboración y ejecución del Plan de Construcción de Obras Penitenciarias, de readecuación de instalaciones y ampliación de los establecimientos carcelarios y unidades dependientes del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y en el monitoreo y supervisión de las obras penitenciarias, actualmente no afectadas al alojamiento de internos”.